REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 2016-00580
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DORIS LEON PULIDO

Recibido este expediente proveniente del Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá, se **RESUELVE:**

PRIMERO: ASUMIR conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite de este.

Así las cosas, en atención a lo solicitado por las partes a folios 199 y 201, se **DISPONE:**

Secretaría **repita** oficio ordenado en el mandamiento de pago comunicando la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto de garantía. **OFICIAR.**

De conformidad con lo normado en el artículo 114 del C.G.P., por secretaría, a costa de la parte interesada (demandada) expídase copias auténticas de las piezas procesales a que alude en su escrito del folio 201 totalidad del expediente.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00195db90b8fe03829b8abe58d263fff04efa584b877fd02b0e67c86d050c9e8**

Documento generado en 05/10/2020 05:36:29 p.m.